

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4620 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 871/2014, con NIG 1402142M20140000914 por auto de 24 de noviembre de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A. con CIF n.º A14464994, con domicilio en avenida de Carlos III, 50, La Carlota (Córdoba) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en La Carlota (Córdoba).

2. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada han sido Concurlex Consulting, S.L.P., con domicilio postal en calle Alhaken II, n.º 10, 3.º 3, Córdoba y dirección electrónica la siguiente: concursoprodecar@concurlex.com.

El representante legal de la entidad designa como persona física que ejercerá el cargo de Administrador concursal a don Francisco Fedriani Herrera con DNI n.º 30513550W.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 8 de enero de 2015.- El/La Secretario judicial.

ID: A150004588-1